



## **ACG63/9: Moratoria de la suspensión del Plan de dotación de plazas de profesorado para la incorporación de investigadores a los departamentos de la Universidad de Granada para contratados del programa Ramón y Cajal de la convocatoria 2011**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012

**PROPUESTA DE MORATORIA DE LA DECISIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2011 POR LA QUE SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO PARA INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES A LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA CONTRATADOS DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL DE LA CONVOCATORIA 2011.**

La entrada en vigor de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación el pasado 03/12/2011 ha modificado las figuras contractuales aplicables al personal investigador, creándose una nueva modalidad contractual, el Contrato de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, que no prevé la estabilización automática de las personas beneficiarias. En este contexto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en su sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2011, acordó aplicar esta modalidad contractual a los contratos suscritos dentro del programa Ramón y Cajal a partir de la entrada en vigor de la Ley 14/2011 y la suspensión de la aplicación del Plan de Dotación de Plazas de Profesorado para Incorporación de Investigadores a los Departamentos de la Universidad de Granada a estos contratos. Este ha sido el caso de los Contratos Ramón y Cajal suscritos en el contexto de la convocatoria 2011.

No obstante, dado que en la oferta de contratos Ramón y Cajal de la convocatoria 2011 de la Universidad de Granada aparece explícitamente mencionada la aplicación del Plan de Dotación de Plazas de Profesorado, se propone que la suspensión del Plan de dotación de plazas de profesorado para incorporación de investigadores a los Departamentos de la Universidad de Granada, no sea aplicada a los Contratos Ramón y Cajal suscritos en el contexto de la convocatoria 2011. De este modo, de acuerdo con lo estipulado en el citado Plan de Dotación de Plazas de Profesorado, la Universidad creará las plazas correspondientes, siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias y las disposiciones legales lo permitan, para aquéllos contratados que hayan completado los primeros cuatro años de su contrato, estén en posesión de las acreditaciones necesarias y hayan obtenido la condición de elegibilidad para el Programa I3 del Ministerio de Educación y Ciencia. En cualquier caso, los candidatos se incorporarán tras superar el correspondiente proceso selectivo en convocatoria pública.